



CORNARE	Número de Expediente: 054400206949	
NÚMERO RADICADO:	131-0029-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha...	22/01/2020	Hora: 16:18:53.09... Folios: 4

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASPASA Y RENUEVA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante la Resolución Nro 131-0974 del 9 de noviembre de 2009 la Corporación otorgó a la señora AMPARO DEL SOCORRO TAMAYO ZULUAGA identificada con C.C. Nro 22.210.225 una concesión de aguas en un caudal total de 0,010 L/s para uso doméstico en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria (F.M.I.) Nro 018-72238 ubicado en la vereda El Pozo del municipio de Marinilla.

Que mediante el Radicado Nro 131-8653 del 4 de octubre de 2019 el señor DANY MAURICIO SEPULVEDA RIOS identificado con C.C. Nro 15.932.056 en calidad de actual propietario del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria (F.M.I.) Nro 018-72238 solicitó ante Cornare la Renovación y traspaso de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución 131-0974-2009. Que la solicitud fue admitida mediante el Auto con radicado Nro 131-1235 del 9 de octubre de 2019.

Que el aviso de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, fue fijado en la Alcaldía del municipio de marinilla y en la Regional Valles de San Nicolás el día 21 de octubre de 2019 y desfijado el 5 de noviembre de 2019

Que no se presentó oposición en el momento de practicarse la visita técnica o durante la diligencia.

La Corporación a través de su grupo técnico evaluó la información presentada, se realizó la visita técnica el 5 de noviembre de 2019 y con el fin de conceptuar sobre la concesión de aguas, se genera el Informe Técnico N° **131-2302 de 10 de diciembre de 2019**, dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

(...)

4. CONCLUSIONES

4.1 La Fuente Sin Nombre cuenta con una oferta hídrica, según aforo volumétrico, de 0,349 L/seg y un caudal disponible de 0,261 L/seg, oferta suficiente para abastecer las necesidades de la vivienda sin agotar el recurso y garantizando un remanente ecológico en el cauce de la fuente.

4.2 Es factible renovar y traspasar el permiso de concesión de aguas otorgado mediante Resolución Nro 131- 0974-2019 al señor DANY MAURICIO SEPULVEDA RIOS identificado con C.C. 15.932.056

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



actual propietario del predio identificado con F.M.I. Nro 018-72238 ubicado en la vereda El Pozo del municipio de Marinilla, en un caudal total de 0.013 L/s a derivarse de la Fuente Sin Nombre.

4.3 El predio se encuentra ubicado al interior de los límites del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica POMCA del Río Negro, aprobado mediante la Resolución N° 112-7296 del 21 de diciembre de 2017, por encontrarse en la categoría de ordenación correspondiente a Uso Múltiple en la que se podrán desarrollar diferentes actividades económicas (agrícolas, ganaderas, entre otras) y sociales, orientadas al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, por tanto, las restricciones ambientales no entran en conflicto con las actividades existentes en el predio.

4.4 Los demás usuarios de la fuente que contaban con concesión de aguas otorgada por Cornare deberán solicitar nuevamente el permiso ante la Corporación, por lo tanto, serán requeridos mediante oficio para que adelanten el respectivo trámite.

4.5 No se cuenta con obra de captación y control de caudal que garantice la derivación del caudal otorgado.

4.6 La información entregada por el usuario es suficiente para emitir el concepto técnico.

4.7 Es factible ACOGER el PUEAA presentado por el señor DANY MAURICIO SEPULVEDA RIOS identificado con C.C. 15.932.056, ya que éste cumple con los requisitos establecidos en el Decreto No 1090 del 28 de junio del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones".

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 80 de la Carta Política señala "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)"

De acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales "(...) la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, (...) lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

De igual manera el Decreto en mención establece en su artículo 2.2.3.2.8.7 "Traspaso de concesión.

Para que el concesionario pueda traspasar total o parcialmente, la concesión necesita autorización previa. La Autoridad Ambiental competente podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada"

Que el artículo 2.2.3.2.8.9 del decreto ibidem señala. "Traspaso y facultades de la Autoridad Ambiental. La Autoridad Ambiental competente está facultada para autorizar el traspaso de una concesión, conservando enteramente las condiciones originales o modificándolas".

Que es función de Cornare propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y acogiendo lo establecido en el informe técnico N° 131-2302 de 10 de diciembre de 2019,, esta Corporación conceptúa acerca de la solicitud de TRASPASO y RENOVACION de la CONCESION de AGUAS SUPERFICIALES otorgada mediante la Resolución Nro 131-0974 del 9 de noviembre de 2009, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo..

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. TRASPASAR y RENOVAR la CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES al señor **DANY MAURICIO SEPULVEDA RIOS** identificado con C.C 15.932.056 en beneficio del predio identificado con FMI Nro 018-72238 ubicado en la vereda El Pozo del municipio de Marinilla, bajo las siguientes características:, bajo las siguientes características:

Nombre del predio:	Sin nombre	FMI: 018-72238	Coordenadas del predio						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
			-75	15	55.949	6	13	36.376	2010
Punto de captación N°:						1			
Nombre Fuente:	Sin nombre		Coordenadas de la Fuente						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
			-75	15	55.175	6	13	34.227	2001
Usos		Caudal (L/s.)							
1	Domestico						0.013		
Total caudal a otorgar de la fuente la fuente						0.013			
CAUDAL TOTAL A OTORGAR						0.013 L/s			

Parágrafo. La presente concesión se otorga por un término de diez(10) años .

ARTÍCULO SEGUNDO. La Concesión de aguas que se **OTORGA**, mediante la presente resolución, conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se **INFORMA** a los señores **DANY MAURICIO SEPULVEDA RIOS** identificado con C.C 15.932.056.que en término **de(60) sesenta días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberán cumplir con la siguiente obligación:

1.- Sobre la obra de captación y control de caudal:. El señor Dany Mauricio Sepúlveda Ríos deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e. informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma. La obra deberá ser implementada en un periodo no superior a 60 días.

2.- Implementar mecanismos de almacenamiento, con su respectivo sistema de control de flujo (tipo flotador) como medida de uso eficiente y ahorro del agua.

Parágrafo 1 Es factible ACOGER el PUEAA presentado por el señor DANY MAURICIO SEPULVEDA RIOS identificado con C.C. 15.932.056, ya que éste cumple con los requisitos establecidos en el Decreto No 1090 del 28 de junio del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada de la presente Concesión de Aguas, para que cumpla con las siguientes actividades:

1.-Informar a la parte interesada que debe conservarlas áreas de protección hídrica o cooperar para su reforestación con especies nativas de la región. Se deben establecer los retiros reglamentarios según lo estipulado en el POT Municipal.

2.-El interesado deberá garantizar el tratamiento de las aguas residuales (domésticas y no domésticas) generadas por su actividad, antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo.

3.-Informar al interesado que debe respetar un caudal ecológico en el sitio de captación y que en caso de llegar a presentarse sobrantes en las obras de aprovechamiento (tanque desarenador y de almacenamiento), se deberán conducir por tubería a la misma fuente para prevenir la socavación y erosión del suelo.

4.-Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos Corporativos y del POT Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: CORNARE se reserva el derecho de hacer control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental..

ARTICULO DECIMO CUARTO . NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo, a **DANY MAURICIO SEPULVEDA RIOS** identificado con C.C 15.932.056 Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN.
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.440.02.06949

Proceso: Tramite Ambiental

Asunto: Concesión de Aguas Superficial.

Proyectó: Abogado/ Armando Baena /

Técnico: Alejandra Echeverry

Fecha: 16/01/2020

Anexos: Diseño de Obra de Captación

DISEÑO OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL PARA CAUDALES MENORES DE 1,0 L/s.

INTERESADO: DANY MAURICIO SEPULVEDA RIOS		EXPEDIENTE: 054400206949
CAUDAL:	0.013 L/seg.	FUENTE: F.S.N.
MUNICIPIO:	MARINILLA	VEREDA: EL POZO

CALCULOS

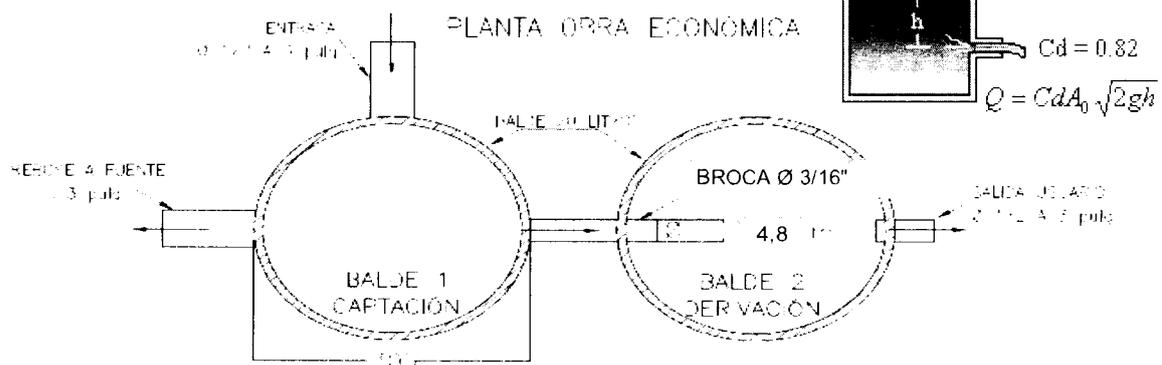
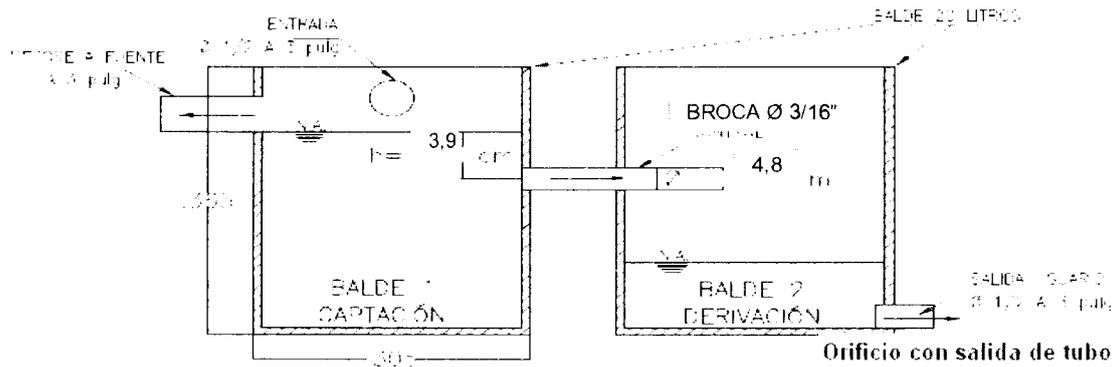
COEFICIENTE DE DESCARGA (Cd):	0.82	AREA DEL ORIFICIO (A₀):	0.000018 m ²
DIAMETRO DEL ORIFICIO (Ø):	4.80 mm	CARGA SOBRE EL ORIFICIO (h):	3.9 cm
	BROCA Ø 3/16" pulg		

NOTA: Digitar solamente Caudal (L/s) y Diámetro Orificio (mm), para obtener carga sobre el orificio (cm).

RECOMENDACIONES

1. La carga sobre el tubo de control (h) se mide desde la mitad de éste (eje del tubo) y debe ser mayor a 2 cm y menor a 6 cm. El tubo de control funcionará a flujo libre. (Ver Imagen)
2. Para diámetro de orificio menor a tubería de 1/2 pulgada, se instalará un tapón en ésta y se le realizará perforación con broca de acuerdo al diámetro seleccionado en la tabla.
3. Realizar ajustes en la obra una vez construida, para que el caudal aforado corresponda al caudal otorgado con una diferencia de ±10%
4. Utilizar protección (granada) en la tubería de entrada a la obra de control con el fin de evitar el ingreso de sólidos a la estructura.
5. La obra debe ser construida en la orilla del cauce y no dentro de éste (Rebose mínimo de Ø 3").
6. De no acogerse a los diseños de Cornare, el interesado deberá aportar sus propios diseños los cuales deberán garantizar el caudal otorgado.
7. Se sugiere que el diseño económico (Balde) solo se le entregue a los caudales menores a 0.1 L/s
8. Los baldes se deben anclar en el terreno hasta por lo menos 0.20 m.

CORTE OBRA ECONÓMICA



OBSERVACIONES

Instalar tubería de 1/2" y tapon de 1/2" , perforar este con broca de 7/32" en el centro del tapon.

DISEÑO OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL PARA CAUDALES MENORES DE 1,0 L/s.

INTERESADO: DANY MAURICIO SEPULVEDA RIOS

EXPEDIENTE: 054400206949

CAUDAL: 0.013 L/seg.

FUENTE: 0

MUNICIPIO: MARINILLA

VEREDA: 0

CALCULOS

COEFICIENTE DE DESCARGA (Cd): 0.82

AREA DEL ORIFICIO (Ao): 0.000018 m²

DIAMETRO DEL ORIFICIO (Ø): 4.80 mm
BROCA Ø 3/16" pulg

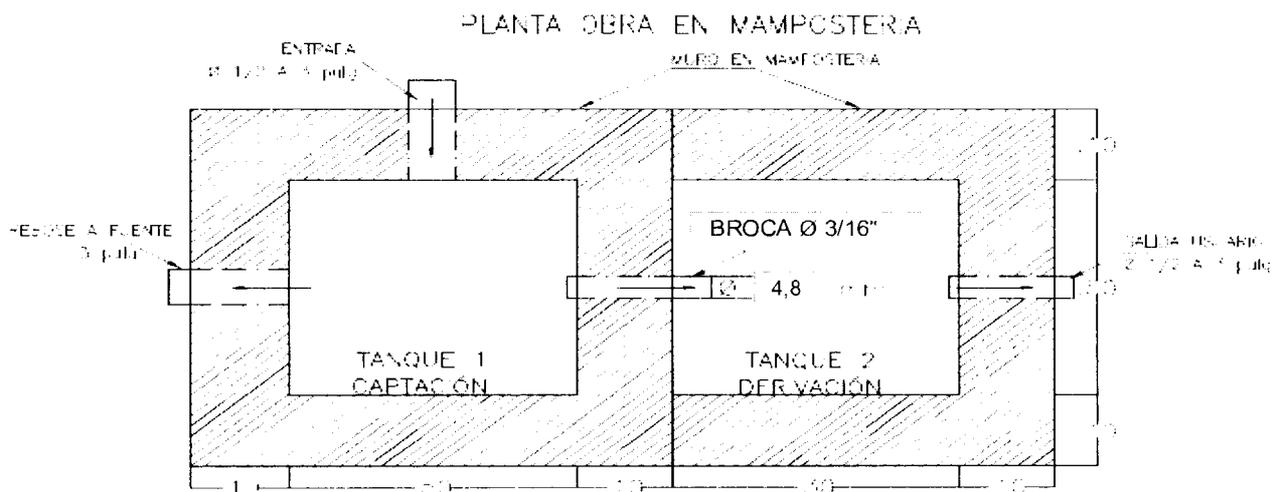
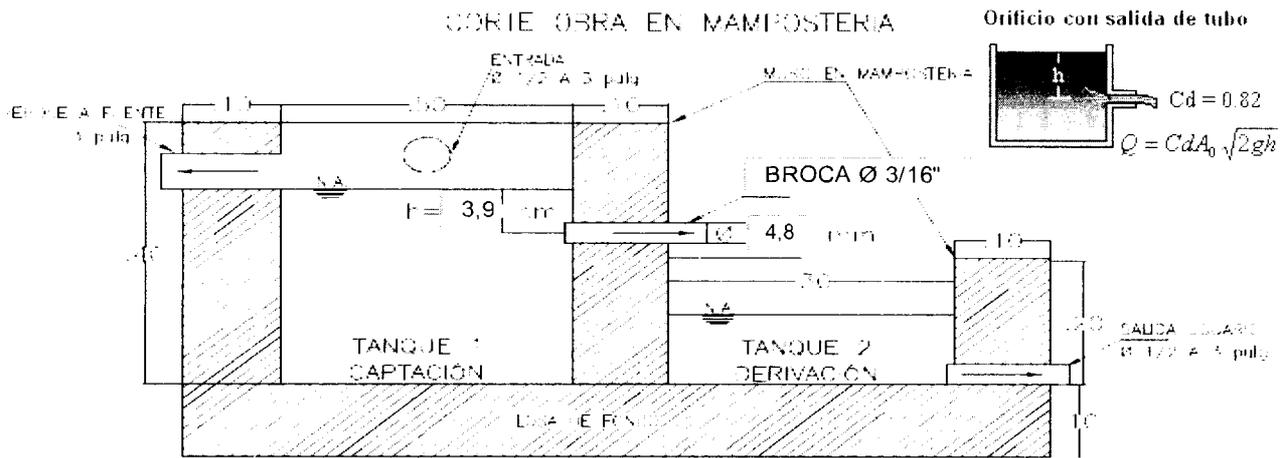
CARGA SOBRE EL ORIFICIO (h): 3.9 cm

3.9 cm

NOTA: Digitar solamente Caudal (L/s) y Diámetro Orificio (mm), para obtener carga sobre el orificio (cm).

RECOMENDACIONES

1. La carga sobre el tubo de control (h) se mide desde la mitad de éste (eje del tubo) y debe ser mayor a 2 cm y menor a 6 cm. El tubo de control funcionará a flujo libre. (Ver Imagen)
2. Para diámetro de orificio menor a tubería de 1/2 pulgada, se instalará un tapón en ésta y se le realizará perforación con broca de acuerdo al diámetro seleccionado en la tabla.
3. Realizar ajustes en la obra una vez construida, para que el caudal aforado corresponda al caudal otorgado con una diferencia de ±10%
4. Utilizar protección (granada) en la tubería de entrada a la obra de control con el fin de evitar el ingreso de sólidos a la estructura.
5. La obra debe ser construida en la orilla del cauce y no dentro de éste (Rebose mínimo de Ø 3").
6. De no acogerse a los diseños de Cornare, el interesado deberá aportar sus propios diseños los cuales deberán garantizar el caudal otorgado.



OBSERVACIONES

0



ANEXO EVALUACIÓN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA PRESENTADO EN FORMATOS F-TA-50 y F-TA-84

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Evaluar brevemente cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación para la(s) microcuenca(s), subcuenca(s) o acuífero. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales, además de que los elementos que no se solicitan dentro del **Formulario Simplificado, se diligencia con NA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN					
Nombre Fuente(s)	"FUENTE SIN NOMBRE"					
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	Fuente de abastecimiento sin nombre, ubicada en zona de predios residenciales y de veraneo					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 20%	Bosque Plantado __%	Cultivo Permanente 5%	Cultivo Transitorio 20%	Pastos 40%	Otros 15%
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	NA					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	La zona es principalmente residencial y turística					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	0					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	NA					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida	0					
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	De acuerdo con lo manifestado por el usuario, el caudal de la FSN suele variar en épocas de verano, sin embargo, siempre cuenta con disponibilidad.					
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	No se han presentado avalanchas o avenidas torrenciales.					
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No se cuenta con otras fuentes de abastecimiento.					

Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	NA
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	NA
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se	
Fuente Superficial 1.	
Caudal promedio de la fuente de captación	<input type="text" value="0,349"/> L/s
En caso de no reportar esta información, consignar la justificación	
Aforo Puntual: VOLUMÉTRICO	0,349 L/s Método: <input type="text" value="volumétrico"/>
Fecha de Aforo	5 / 11 / 2019 Estado del tiempo Época de lluvias moderadas
Pozo o Aljibe 1.	
Nivel Estático	<input type="text"/> m
Nivel Dinámico	<input type="text"/> m
Profundidad	<input type="text"/> m
Diámetro	<input type="text"/> m
En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.	
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.	
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACION (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	Se tiene un represamiento artesanal desde el cual salen 5 metros de tubería PVC 3" hasta tanque de distribución en mampostería, a partir del cual se abastecen los predios por gravedad empleando mangueras de 1/2".
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No cuenta con desarenador.
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	El interesado no posee tanque de almacenamiento en su predio
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	Se realizó aforo volumétrico en la fuente, mediante jarra de 2 litros el día 5 de noviembre de 2019, momento de la visita de evaluación técnica.

DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	NA
Dispositivos de bajo consumo instalados.	NA
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	NA

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO: 120 L/hab-día

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Numero	Modulo de Consumo
Nº EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	NA	____ L/Empleado_día
Nº EMPLEADOS TURNO.1	NA	
Nº EMPLEADOS TURNO.2	NA	
Nº EMPLEADOS TURNO.3	NA	

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN: NA

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia NA	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenad	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 _____					
2 _____					
3 _____					
4 _____					
5 _____					

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)
1. Enero	34
2. Febrero	34
3. Marzo	34
4. Abril	34
5. Mayo	34
6. Junio	34
7. Julio	34
8. Agosto	34
9. Septiembre	34
10. Octubre	34
11. Noviembre	34
12. Diciembre	34

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO: NA

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenad o	Otros (Industrial y/o Manufactura)
_____	_____	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-	L/Unidad de

	L/Cab-día	L/M ² - Dia	L/Alevino- Mes	L/Cab-	Producto-Mes			
4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA								
Caudal Captado (M ³ /mes)	34							
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	33,66							
Pérdidas Totales (%)	0,1							
PARTE II								
FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2019-2029								
1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS								
1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS: NA								
PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS							
	Pecuaría (Avícola)	Agroindustrial (Floricultura,		Piscícola		Centros de	Otros (Manufactura)	
	%	L/s	%	L/s	%	%	L/s	%
AÑO 1:								
AÑO 2:								
AÑO 3:								
AÑO 4:								
AÑO 5:								
1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS: NA								
PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS							
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenad o	Otros (Manufactura)	
	%	l/s	%	l/s	%	%	l/s	%
AÑO 1:								
AÑO 2:								
AÑO 3:								
AÑO 4:								
AÑO 5:								
2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas y luego construir los indicadores para cada una de las actividades. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.								
ACTIVIDADES	Cuantificación de las Actividades para la construcción de los indicadores de seguimiento							
	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1							
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	1							
ACTIVIDADES	COSTOS DE LAS ACTIVIDADES							
	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	200.000							
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	200.000							
3. INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.								
Indicador Actividad 1.	Sistema de captacion actual/ sistema de captacion y control a implementar o adecuar *100							
Indicador Actividad 2.	Sistema de almacenamiento actual/ sistema de almacenamiento a implementar o adecuar *100							
COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA				ITEM S	OBSERVACIONES		

Vigente desde:
03/05/2019

EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA -		SI	NO	PARCIALMENTE	UBI GATOS RIOS	OBSERVACIONES
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO			X			Se tiene una franja de cobertura vegetal a ambos lados del cauce con especies propias de la zona
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA			X			La oferta hídrica de la fuente, según aforo volumétrico es de 0,349 L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA				X		Obra de captación artesanal, tanque de distribución en mampostería. Deberá implementar obra de control de caudal.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)				X	X	
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)				X	X	
MÓDULOS DE CONSUMO			X		X	Uso doméstico. 120 L/ hab -dia
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS					X	
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS					X	
PLAN DE INVERSIÓN	Cuantific	X			X	Se presenta un plan de inversión por un valor total de 400.000 pesos para adecuación de la captación y tanque de almacenamiento
	Costos de	X			X	
INDICADORES		X			X	Las actividades presentadas se encuentra cuantificadas, lo que permite generar los indicadores de gestión.

RESUMEN PUEAA

CONSUMOS	L/s: 0.013		
PÉRDIDAS TOTALES	0,000001		
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	NA	%: _____	
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO	NA	%: _____	

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1. Mejoramiento y adecuación de la captación	1	200.000	Indicador Actividad 1 obra a adecuar o a implementar *100
Actividad 2. Implementación de tanque de almacenamiento con dispositivo de control de flujo	1	200.000	Indicador Actividad 2 adecuación al tanque de almacenamiento actual

Es factible ACOGER el PUEAA presentado por el señor DANY MAURICIO SEPULVEDA RIOS identificado con C.C. 15.932.056, ya que éste cumple con los requisitos establecidos en el Decreto No 1090 del 28 de junio del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones".